



CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

Cartavio Rum Company S.A.C., CARTAVIO, es una compañía con una reputación forjada con el esfuerzo de todos sus profesionales durante muchos años de trabajo, sobre la base del sometimiento y adhesión de todos ellos a unos sólidos valores y principios que responden a las más altas exigencias de integridad, respeto y profesionalidad.

Este Código de Conducta Corporativa de CARTAVIO es expresión de una serie de principios de comportamiento, que surgen y se inspiran en una serie de valores tradicionales en la forma de hacer y gestionar sus negocios y sus proyectos empresariales, que respondiendo a esas altas exigencias, deben orientar el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos los profesionales de CARTAVIO.

Además, el Código pretende reflejar el conjunto de principios de comportamiento ético y de buena práctica empresarial que se recogen tanto en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Está dirigido a todos los profesionales de CARTAVIO y a todas las personas asociadas con CARTAVIO.

Cada profesional de CARTAVIO está obligado a conocer y cumplir con todas las leyes aplicables a nivel global y local y con el presente Código de Conducta y las directrices que, en cumplimiento del

mismo, emanen de la alta dirección de CARTAVIO.

Los profesionales de CARTAVIO cumplirán con lo establecido en la normativa para prevenir el fraude fiscal.

Por otra parte, como CARTAVIO elegirá profesionales o empresas asociadas que compartan los mismos o similares valores, se debe procurar que tanto unos como otras los conozcan y se familiaricen con ellos, así como con los principios de actuación que nos imponen esos valores y les den vigencia, especialmente en aquellos casos en que las políticas que de ellos se derivan recojan exigencias legales de inexcusable cumplimiento.

No obstante, los administradores, directores y responsables de equipos tienen unos compromisos añadidos respecto del resto de profesionales, los cuales son, en primer lugar, constituirse, con su conducta, en un referente del cumplimiento de los principios de actuación del Código y, en segundo, apoyar y difundir los valores corporativos y promover el cumplimiento de los principios de actuación que deben informar todas las actividades de CARTAVIO.

Igualmente, tienen la responsabilidad de difundir, de la forma más efectiva posible, el conocimiento del Código, así como responder, en primera e inmediata instancia, a cualquier pregunta que sobre el mismo que les puedan hacer sus subordinados, fomentando un ambiente de trabajo que propicie el que los profesionales, con total libertad, planteen

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

las cuestiones y dudas que el Código les suscite.

El Código de Conducta establece los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y actuaciones de cada una de las personas que forman parte de CARTAVIO, dado el nivel de responsabilidad social e individual que implica nuestra actividad profesional.

Su contenido abarca los temas y situaciones generales que se presentan en el ámbito empresarial y económico, así como también aquellos casos que se refieren de manera específica a la gestión y funcionamiento de una organización.

Sin embargo, este Código de Conducta no cubre todas las situaciones imaginables ni describe todas las reglas particulares que deben seguirse. Adicionalmente, la ley puede establecer reglas más estrictas que las expuestas aquí, en cuyo caso rige la regla más estricta.

Los profesionales de CARTAVIO deben tener en cuenta, por otra parte, que las acciones indebidas o impropias de una sola persona pueden dañar la imagen de la compañía y que las infracciones de la legislación y de los principios éticos pueden tener consecuencias serias y extensas para CARTAVIO, incluyendo:

- Penas pecuniarias
- Multas administrativas
- Indemnizaciones por daños y perjuicios
- Embargo de beneficios
- Prohibición de contratar
- Terminación de relaciones de negocios
- Intento de extorsión o chantaje
- Daño de nuestra imagen
- Responsabilidad penal de la persona jurídica

Los profesionales que violen los principios de este Código de Conducta Corporativo se enfrentan además a serias consecuencias.

Por eso, este Código de Conducta Corporativo pretende dar a los profesionales un punto de referencia en su trabajo diario de tal modo que les ayude a evitar violaciones de las normas internacionales, locales y a los principios éticos que nos inspiran.

Como apoyo, los profesionales pueden recurrir a sus jefes o a la Unidad de Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance Unit*).

II. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

ART. 1. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Cumplimos estrictamente la legalidad vigente, ajustamos nuestra actuación a los principios de lealtad, buena fe, interdicción de la arbitrariedad y mantenemos, en todo momento, los más elevados criterios éticos y morales en nuestras actitudes y comportamientos.

La integridad supone actuar con rectitud y buena fe y establecer relaciones profesionales basadas en la honestidad y en el comportamiento ético, y la transparencia supone apertura, ganar confianza y facilitar la rendición de cuentas a los grupos de interés, todo lo cual implica varios compromisos y responsabilidades.

Se espera que todos los profesionales de CARTAVIO cumplan con las leyes y las normativas vigentes, así como con las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

de la compañía, siendo su responsabilidad comprender las exigencias que imponen esas leyes o esas normas vigentes, así como las normas internas y las políticas generales y las relativas a su concreta actividad dentro de la compañía.

Los profesionales asumen el firme compromiso de actuar conforme a sus responsabilidades manteniendo, en todo momento, un nivel de calidad óptimo en todos los aspectos de sus actuaciones profesionales para contribuir a la rentabilidad de los negocios de la compañía y maximizar así el valor para sus grupos de interés.

1.1. Corrupción y Soborno

La corrupción es contraria a la competencia leal y perjudica la estabilidad económica y la reputación de la compañía. Adicionalmente, muchos países consideran la corrupción un delito, independientemente de si el hecho mismo se lleva a cabo en su jurisdicción o en otro país.

Las relaciones con las Administraciones Públicas, Organismos Públicos, Empresas Públicas y autoridades y funcionarios de cualquiera de las regiones o países donde CARTAVIO opera estarán presidida por el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que rija en esas regiones o países, desarrollándose aquéllas de forma honesta y transparente.

Los administradores, directores, profesionales y trabajadores de CARTAVIO así como las personas asociadas, cumplirán con las leyes anti soborno aplicables regional o localmente y no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o

concederán, con el fin de obtener o mantener una operación comercial o una ventaja indebida, ningún tipo de soborno a autoridades y/o funcionarios públicos ni solicitarán ni aceptarán un soborno o favor de un funcionario.

Especial atención se debe de prestar, en este sentido, a las leyes locales, incluyendo las que limiten o prohíban los regalos, la cortesía comercial y la hospitalidad.

CARTAVIO no tendrá negocios que supongan la infracción de normativa.

No se permite a los profesionales de CARTAVIO, bajo ninguna circunstancia, solicitar o aceptar regalos personales salvo aquellos que sean recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado y que consistan en objetos o atenciones que globalmente consideradas tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. Si existen reglas y leyes más estrictas (por ejemplo códigos de conducta publicados por asociaciones farmacéuticas), debe cumplirse la norma más estricta.

Las relaciones con las empresas y/o profesionales de cualquiera de las regiones o países donde CARTAVIO opera, sean o no sean actuales o potenciales competidores, estará también presidida por el más estricto cumplimiento de las leyes y normas que rijan en esas regiones o países y se desarrollarán, igualmente, de forma honesta y transparente.

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

CARTAVIO, así como las personas a él asociadas, no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán a entidades ajenas un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que esté fuera de los lícitos usos del mercado o que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe CARTAVIO, ni solicitarán, aceptarán o recibirán de personas o entidades ajenas a CARTAVIO, pagos, regalos, atenciones, obsequios ni tratos de favor que estén fuera de los lícitos usos del mercado, y estén –o pudiera entenderse que están– dirigidos a influir en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe CARTAVIO.

1.2. Conflicto de Intereses

Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés que debe regir la actuación del profesional de CARTAVIO, es decir, el interés de CARTAVIO, está influido o puede estar afectado por un interés propio o personal de dicho profesional, de forma que puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de CARTAVIO.

Existe también conflicto de interés cuando el interés personal se refiere a una persona vinculada al profesional de CARTAVIO. A estos efectos, se ha de entender por persona vinculada: (i) su cónyuge o pareja de hecho; (ii) sus hermanos, ascendientes y descendientes; (iii) los hermanos,

ascendientes y descendientes del cónyuge o pareja de hecho del profesional; (iv) cónyuge o pareja de hecho de sus hermanos, ascendientes y descendientes; (v) los tíos, primos y sobrinos, así como los cónyuges o parejas de hecho de éstos; (vi) las personas jurídicas u organizaciones sin personalidad jurídica controladas o gestionadas directa o indirectamente por el profesional de CARTAVIO o por las personas físicas indicadas en los números anteriores; y (vii) las personas que actúen por cuenta del profesional de CARTAVIO, ya sea en nombre de éste o en su propio nombre.

Por eso, se debe de tener muy presente que, durante su horario laboral, en particular, los profesionales tienen el deber primordial de promover los intereses de CARTAVIO. Los conflictos de intereses –e incluso la simple apariencia de dichos conflictos– deben evitarse.

Cualquier relación o actividad que pueda influir, o que aparentemente pueda influir, en el desempeño de las funciones, responsabilidades y decisiones profesionales en la compañía debe de ser comunicada al superior jerárquico inmediato y a la Unidad de Cumplimiento Normativo, tan pronto como se tenga conocimiento de la situación de conflicto, absteniéndose de participar en el proceso o decisión en el que el mismo se ha producido.

Una lista de áreas típicas de conflicto se detalla más adelante. Cuando aparezca un posible conflicto de intereses, los profesionales deben buscar la ayuda de su superior.

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

Las áreas o situaciones en las que, típicamente, se puede dar un conflicto de interés son:

Decisiones sobre contratación de personal: los intereses individuales o las relaciones de una persona no deben influir sobre las decisiones de contratación de personal.

Relaciones familiares: los profesionales deberán comunicar las relaciones familiares que mantengan o contraigan con personas que pertenezcan o vayan a incorporarse a la plantilla de CARTAVIO.

Contratación de proveedores u otros socios de negocios de CARTAVIO para propósitos personales: si un empleado desea hacer un pedido personal u otro contrato con una persona o entidad que tenga además una relación de negocios preexistente con CARTAVIO y dicho empleado está en posición de influir directa o indirectamente sobre la relación de negocios de CARTAVIO con el proveedor o socio de negocios en cuestión, el empleado debe notificar a su superior jerárquico con antelación y recibir la autorización del superior jerárquico antes de contratar.

Relaciones de negocios con terceras partes: las relaciones de negocios con terceras partes deben establecerse sobre la base de criterios objetivos (por ejemplo: precio, calidad, confiabilidad, nivel tecnológico, conveniencia del producto, existencia de una relación de negocios duradera y libre de inconvenientes). La ejecución de un contrato, la continuación o terminación de una relación de negocios con una tercera parte no debe estar influida

por relaciones o intereses personales o ventajas personales tangibles o intangibles.

Uso de los activos propiedad de CARTAVIO (por ejemplo, equipos, mercancías, suministros de oficina, documentos, archivos, medios de almacenamiento de información, programas informáticos, etc.): Los profesionales no pueden utilizar los activos patrimoniales de CARTAVIO para sus propósitos personales o retirar bienes o productos, ya sean materiales o inmateriales, de las instalaciones de la compañía sin consentimiento expreso de su superior jerárquico. Los profesionales de CARTAVIO ceden expresamente a CARTAVIO los derechos de explotación de la obra creada en virtud de la relación laboral existente. Ninguna información, programa o documento de la compañía puede ser copiado o retirado de las instalaciones de la compañía sin autorización. Todos los profesionales deben reconocer el valor del know-how, de los secretos empresariales y de la propiedad intelectual e industrial, manteniendo la confidencialidad de la información con la que trabajan, incluyendo el know-how, los secretos empresariales y la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de CARTAVIO o de los terceros con los que ésta se relaciona.

Adquisición y venta de propiedades: Los profesionales no deberán adquirir, directa o indirectamente, bienes o derechos de los que sea titular CARTAVIO salvo si se trata de bienes ofrecidos por CARTAVIO, con arreglo a criterios de transparencia y generalidad, o se adquieren por concurso o subasta o con autorización expresa de CARTAVIO. Se requiere igualmente autorización expresa



CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

corporativa para los casos de venta a CARTAVIO de bienes y derechos de los que sea titular un empleado a familiar de empleado.

Uso de Internet y el sistema de correo electrónico: CARTAVIO proporciona acceso a Internet y comunicaciones electrónicas para propósitos del negocio. Está permitido el uso ocasional, y sólo marginal, de la conexión de Internet para propósitos personales. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento. El uso de Internet para propósitos personales debe ser estrictamente limitado en su duración y no debe interferir con los deberes del empleado.

El uso del correo electrónico suministrado por CARTAVIO es únicamente para propósitos del negocio. El correo electrónico no debe utilizarse para propósitos personales. El profesional debe de tener presente, además, que CARTAVIO puede registrar los datos de sus accesos internet, así como de sus correos electrónicos a efectos de control empresarial.

Igualmente, se debe de tener presente que la protección de la información obliga a utilizar únicamente las herramientas que CARTAVIO pone a su alcance para cumplir con sus funciones profesionales, dado que tales herramientas son seguras. Otras herramientas, como el correo personal, no garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Relación con bancos y entidades financieras: Los profesionales deberán

comunicar sus posiciones deudoras con bancos relacionados con CARTAVIO al Departamento de Recursos Humanos. Sus posiciones deudoras deberán ser coherentes con su capacidad de endeudamiento.

Financiación de proveedores o clientes: Se prohíbe expresamente que los profesionales de CARTAVIO reciban préstamos, adelantos o ventajas financieras de cualquier tipo, a nivel personal, de clientes o proveedores de CARTAVIO.

Empleos externos: Se prohíbe que cualquier profesional de CARTAVIO acepte un empleo en una compañía externa – incluso como consultor, asesor, miembro del Consejo de Administración o Directorio– o que establezca su propio negocio, sin obtener consentimiento previo por escrito de su superior jerárquico. Esto se aplica especialmente a puestos en compañías que ya tienen negocios con CARTAVIO o que compiten o podrían llegar a hacerlo.

Participación personal en partidos políticos u otras instituciones sociales o políticas: CARTAVIO acepta la participación voluntaria de los profesionales en dichas organizaciones siempre y cuando no interfiera con el desempeño de sus deberes para CARTAVIO.

Libertad de expresión de opiniones personales de los profesionales: cuando expresen sus opiniones personales en público, los profesionales de CARTAVIO deberán evitar cualquier situación o insinuación de estar hablando en nombre de CARTAVIO o que sus opiniones representen las de la compañía.

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

ART. 2. RESPETO Y RESPONSABILIDAD

Cada persona es tratada con respeto y dignidad, fomentando las conductas responsables y profesionales.

CARTAVIO y sus profesionales contribuirán a generar un ambiente de trabajo abierto, estimulante y colaborativo, basado en el trabajo en equipo, donde el mérito sea recompensado y los individuos utilicen y desarrollen plenamente sus capacidades.

CARTAVIO tendrá tolerancia cero con cualquier comportamiento que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona y crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

CARTAVIO garantiza la **no discriminación**.

Trabajamos a favor de la igualdad y no toleramos la discriminación por razón del sexo, la raza, la ideología, la lengua, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la opinión, el origen nacional, la posición económica, el nacimiento, la afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Fomentamos la diversidad cultural y trabajamos en equipo. Actuamos siempre respetando los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CARTAVIO garantiza la **igualdad de oportunidades**.

CARTAVIO con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar

cualquier tipo de discriminación se compromete:

a) A que la selección y promoción de los profesionales de CARTAVIO se desarrolle sobre la base exclusiva del principio del mérito y en atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

b) Al desarrollo de una adecuada política de formación personal y profesional de sus profesionales, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social, y rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los mismos.

c) A que sus profesionales desarrollen su actividad profesional cumpliendo las funciones y objetivos que tienen asignados de forma que puedan conciliarla con sus obligaciones y actividades no laborales, en la convicción de que se debe conseguir una armonización entre los profesionales, por una parte, y la compañía, por otra, ya que esto contribuirá a los buenos resultados de la misma y al logro de niveles satisfactorios de motivación en los profesionales y trabajadores para que realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles para llevar a cabo las tareas encomendadas.

d) A contribuir a la eliminación de toda clase de trabajo forzado u obligatorio y tomar

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

medidas adecuadas para impedir cualquier recurso al trabajo forzado u obligatorio en sus actividades. En esta misma línea, CARTAVIO está comprometido en contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y a tomar medidas inmediatas y eficaces para garantizar de manera urgente la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Todo ello a salvo del mismo respeto a las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador, que favorezcan las políticas públicas establecidas que promuevan de forma expresa, una mayor igualdad de oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.

CARTAVIO está comprometido con un comportamiento responsable.

Los profesionales deben (i) cumplir las normas; (ii) asumir la visión, misión, valores, principios y estrategias; (iii) ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe; (iv) utilizar de forma responsable de los poderes otorgados a su favor por CARTAVIO, (v) mantener una conducta social y pública acorde con los criterios, reglas y valores de general aceptación, (vi) mantener la más estricta confidencialidad sobre la información relativa a CARTAVIO.

CARTAVIO manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas y, por tanto, los profesionales conservarán, protegerán y aumentarán los bienes y derechos legítimos de los accionistas respetando los compromisos

asumidos. La información que se transmita a los accionistas será veraz, completa y reflejará adecuadamente la situación de la compañía.

CARTAVIO tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades de los clientes de forma óptima, viable y competitiva. Los profesionales deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, respetando los compromisos adquiridos y manteniendo un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional. Así, los contratos y negociaciones llevadas a cabo con potenciales clientes serán siempre conformes con la legislación vigente y CARTAVIO actuará, en todo momento, de buena fe y facilitará información veraz y completa. Cualquier modificación de las circunstancias o condiciones de las relaciones contractuales asumidas por CARTAVIO deberá ser puesta en conocimiento de la correspondiente contraparte de forma inmediata.

CARTAVIO considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos. Los profesionales deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

ART. 3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Cumplimos rigurosamente tanto las normativas internacionales como la legislación local de los países en los que operamos.

En CARTAVIO nos comprometemos a:

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

a) Respetar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma.

b) Respetar la legislación internacional.

c) Evitar conductas que, sin violar la legalidad vigente en el país en el que desarrollemos nuestra actividad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código de Conducta.

d) Contabilizar apropiadamente y a emitir informes financieros correctos: no aceptando la falsedad, la simulación ni el engaño.

CARTAVIO asume, como principio básico de actuación, el contribuir al sostenimiento del modelo social imperante mediante el cumplimiento escrupuloso de sus obligaciones tributarias.

Queda expresamente prohibida la participación de CARTAVIO en operaciones que puedan considerarse o tan siquiera sospecharse que están encaminadas al blanqueo de dinero procedente del narcotráfico y actividades criminales y/o dirigidas a financiar al terrorismo.

CARTAVIO y sus profesionales están obligados en todo momento a la identificación de aquellas entidades o personas con las que pretendan realizar cualquier tipo de operación comercial, entendiéndose por identificación no sólo la identificación personal, sino la obtención de referencias que permitan asegurar razonablemente que no están envueltos en operaciones encaminadas al blanqueo de

dinero y que sus negocios e inversiones gozan de buena reputación.

Todos los libros y registros de las compañías de CARTAVIO, sean de la naturaleza que sean, serán elaborados y mantenidos de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y lugar y con las normas y procedimientos de control interno que haya establecido el departamento o unidad de negocio competente al efecto, de modo que la información que en ellos figure sea siempre cierta, precisa y fiable.

Ningún profesional de CARTAVIO podrá crear, o participar en la creación, de libros o registros concebidos para el engaño o el encubrimiento de actividades ilícitas, o realizar asientos contables falsos o engañosos o llevar contabilidades paralelas no registradas.

Los archivos, por tanto, deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles. Todos los documentos y archivos deben guardarse de tal forma que puedan ser delegados a un compañero en cualquier momento. Los profesionales deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes o los reglamentos internos lo requieran, y nunca deben destruirse documentos relevantes para procesos administrativos o judiciales, posibles o en curso.

Todos los temas con relevancia contable deben sostenerse con documentación completa y correcta y deben ser registrados en los libros como corresponde. Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los activos de la compañía.

Cualquier clase de correspondencia, ya sea una carta, un fax, un correo electrónico o incluso un comentario verbal, debe comunicarse dando cumplimiento a sencillas normas de educación, y debe ser claro y consistente en su contenido, de tal modo que pueda ser presentado o entregado a un tercero (como a órganos investigadores, juzgados y tribunales, otras autoridades gubernamentales o auditorías externas).

Los comentarios atribuibles a la compañía que sean inapropiados, confusos, incompletos o apresurados pueden ser extremadamente perjudiciales porque pueden ser mal interpretados, mal utilizados o tomados fuera de contexto.

CARTAVIO, sus administradores, directores, responsables de equipos, profesionales y trabajadores, se abstendrán de difundir información, a través de los medios de comunicación, incluido internet, o a través de cualquier otro medio, que proporcione o pueda proporcionar indicios falsos o engañosos referentes a instrumentos financieros de cualquier tipo, incluida la propagación de rumores y noticias falsas o engañosas, cuando la persona que las divulgó supiera o hubiera debido saber que la información era falsa o engañosa.

Los profesionales de CARTAVIO deberán cumplir en sus relaciones con los medios de comunicación con los protocolos de actuación de CARTAVIO.

Los profesionales de CARTAVIO evitarán cualquier conducta que aun sin violar la ley

pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Los profesionales de CARTAVIO deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo los profesionales de CARTAVIO no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a CARTAVIO.

ART. 4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible

4.1. Medio Ambiente

Reconocemos nuestro deber de satisfacer las necesidades económicas, ecológicas y sociales de las generaciones presentes y futuras.

Nuestros profesionales deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de nuestras actividades y de la

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Respetar el medio ambiente implica, fundamentalmente, respetar la legalidad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada y de la ubicación geográfica de nuestras instalaciones; minimizar los efectos ambientales producidos como consecuencia de la actividad que se desarrolla en las instalaciones de las compañías de CARTAVIO, especialmente en relación con los residuos, vertidos y emisiones a la atmósfera; dar prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección; mantener la sensibilización y concienciación de todos los profesionales de CARTAVIO en materia medioambiental; realizar evaluaciones periódicas de los aspectos ambientales derivados de la actividad de la Compañía a efectos de mantenimiento y mejora continua de la gestión medioambiental.

Creemos que podemos prestar una importante contribución al desarrollo sostenible a través de:

- (i) Uso eficiente de los recursos;
- (ii) Reducción del consumo de energía y materias primas en la producción;
- (iii) Reducción de residuos;
- (iv) Reciclaje de los residuos.

Nuestros profesionales deben cumplir todas las leyes aplicables relativas a la fabricación, control de calidad, pruebas, almacenamiento, importaciones, exportaciones o comercialización de

productos sujetos a registro (tales como productos farmacéuticos y fitosanitarios) así como también en el manejo de materiales peligrosos.

Todos los profesionales involucrados en la construcción y el funcionamiento de nuestras instalaciones deben seguir las regulaciones locales y solicitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento de las mismas.

4.2. Seguridad y Salud

Los centros de trabajo, fábricas e instalaciones industriales requieren una planificación cuidadosa y una inspección y mantenimiento regulares y sistemáticos para prevenir fallos, accidentes, emisiones y riesgos considerables. Los profesionales deben estar rigurosamente capacitados, se les deben impartir instrucciones laborales detalladas y deben ser apropiadamente supervisados.

Conservar la salud de nuestros profesionales redundará en beneficio de todos, tanto de los profesionales como de la compañía.

Los profesionales deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros profesionales, clientes, proveedores, colaboradores y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades de CARTAVIO, en los términos previstos en las leyes.

Se debe tener especial cuidado cuando se trabaje con potenciales fuentes de peligro

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

ya que los accidentes pueden ocurrir porque nos volvemos menos cuidadosos.

Cuando ocurra un incidente los responsables de los departamentos, secciones, unidades o equipos deben notificarlo inmediatamente a aquellas unidades de la compañía responsables de salud, seguridad y protección del medioambiente.

III. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN CARTAVIO?

Los Servicios Jurídicos Internos de CARTAVIO actuarán como Unidad de Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance Unit*) asumiendo la responsabilidad del Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance*) e informarán por medio de la Dirección General de Servicios al Comité Ejecutivo.

Los Servicios Jurídicos actuando como Unidad de Cumplimiento Normativo tienen las siguientes funciones esenciales:

- Proponer al Comité Ejecutivo, a través de la Dirección General de Servicios la revisión y actualización del Código de Conducta, periódicamente, atendiendo las sugerencias que se realicen por parte de todos los grupos de interés.
- Resolver cuantas dudas puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código de Conducta.
- Recibir cualesquiera dudas o denuncias de actuaciones que

falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos en el Código de Conducta, dándoles el cauce que proceda de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente Código de Conducta.

- Evaluar y, en su caso, realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código de Conducta.
- Proporcionar asesoramiento
- Impartir formación en materia de Cumplimiento Normativo.
- Establecer el canal o los canales de comunicación que sean necesarios y que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización, informando de todo ello a la Unidad de Cumplimiento Normativo (*Regulatory Compliance*).

CARTAVIO asegurará la viabilidad de este Código de Conducta Corporativo creando el marco necesario para su operación y proporcionando los recursos necesarios.

IV. ¿CÓMO SE GESTIONAN LOS INCUMPLIMIENTOS Y VULNERACIONES?

El incumplimiento del Código de Conducta por los profesionales podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria, laboral, penal o

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

a la imposición de otras sanciones aplicables y podrá tener consecuencias en la valoración anual del cumplimiento de objetivos.

Los profesionales no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código de Conducta. A su vez, ninguno de los profesionales deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código de Conducta, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales.

En el supuesto de que un empleado tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al mismo podrá denunciar el incumplimiento por cualquiera de los siguientes cauces:

a) A través de denuncia escrita dirigida a su superior jerárquico, que deberá trasladarla a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

b) A través de denuncia escrita dirigida a la Unidad de Cumplimiento Normativo, pudiendo realizarse a través de la dirección de correo electrónico ucn@grupoif.es

El escrito de denuncia deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

- a) Identidad del denunciante.
- b) Identidad del denunciado.
- c) Hechos y motivos de la denuncia, concretando en lo posible la vulneración del Código de Conducta apreciada.

La Identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia. Excepcionalmente, se podrán admitir denuncias anónimas, pero se debe tener en cuenta que su valor, como prueba de cargo única para dar por acreditada la irregularidad es nulo y, en todo caso, puede servir como orientación para que, por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo o de las autoridades locales competentes, si llegara el caso, investiguen o indaguen los hechos.

La Unidad de Cumplimiento Normativo analizará todas las comunicaciones que reciba en un plazo razonable. En caso de que entienda que la comunicación merezca una mayor atención, remitirá la documentación al departamento relevante con el objetivo de realizar, conjuntamente, una valoración de los hechos y determinar las medidas a adoptar.

La Unidad de Cumplimiento Normativo impulsará las actuaciones de investigación que entienda necesarias o convenientes tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados o conocidos y presuntamente irregulares.

Entre ellas, y sin carácter limitativo Unidad de Cumplimiento Normativo, podrá: (i) tomar declaración a cualesquiera personas afectadas o relacionadas con los hechos denunciados o conocidos o que pudieran tener algún conocimiento, directo o indirecto, de los mismos; (ii) recabar y analizar cuantos documentos puedan aportar información o evidencias al



CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA

respecto; (iii) solicitar opiniones o informes técnicos, tanto de entidades externas como de departamentos de CARTAVIO; (iv) comunicar los hechos al departamento de Recursos Humanos, con el fin de que éste adopte medidas en relación con los profesionales que pudieran estar afectados por los hechos y que sean necesarias para facilitar la investigación.

Para cualquier duda o aclaración, por favor dirigirse a: ucn@grupoif.es

Las unidades, secciones, departamentos y profesionales involucrados por la Unidad de Cumplimiento Normativo en las actuaciones de investigación deberán colaborar activamente con dicha Unidad, proporcionando la información y asistencia que la misma solicite en los plazos que pudieran ser fijados.

Las actuaciones de investigación se llevarán siempre con estricto cumplimiento de la legalidad aplicable en cada lugar y momento.

V. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los profesionales de CARTAVIO recibirán información periódica sobre el Código de Conducta adoptado por CARTAVIO.

El Código de Conducta estará disponible para todos los profesionales y se organizarán sesiones de formación para todos ellos para dar a conocer su contenido.

El contenido de las citadas sesiones de formación tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades de aquellos a los que estén dirigidas. La Unidad de Cumplimiento es la responsable de coordinar, junto con los asesores legales de CARTAVIO, la organización y contenido de las sesiones.